



CSJ 2753/2024/RH1

Club Universitario La Plata c/ Agencia de Recaudación y Control Aduanero s/ concurso preventivo (pequeño).

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 26 de marzo de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por Agencia de Recaudación y Control Aduanero en la causa Club Universitario La Plata c/ Agencia de Recaudación y Control Aduanero s/ concurso preventivo (pequeño)”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación originó esta queja, no refuta todos y cada uno de los fundamentos de la sentencia apelada.

Por ello, se desestima la presentación directa. Intímese a la recurrente para que, en el ejercicio financiero correspondiente, haga efectivo el depósito previsto en el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, cuyo pago se encuentra diferido de conformidad con lo prescripto en la acordada 47/91. Notifíquese y, oportunamente, archívese.

Recurso de queja interpuesto por la **ARCA**, representada por la **Dra. Mariana López**.

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de Buenos Aires**.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Cámara Primera en lo Civil y Comercial, Sala III y Juzgado Civil y Comercial n° 2, ambos del Departamento Judicial de La Plata, Provincia de Buenos Aires**.